

Examen Periódico Universal – Perú

Cuarto Ciclo

CONTRIBUCIÓN POR ESCRITO - INFORME

Parte interesada:

Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP)

Presentación:

Somos una organización gremial sindical, con 94 años de historia, con presencia activa en todo el territorio nacional, que representa a periodistas de la prensa, radial, televisiva y digital, en todo el país. Desde hace más de 30 años tenemos un trabajo activo de promoción y defensa de la libertad de prensa y los derechos sociales y económicos de los trabajadores/as-periodistas.

Actividades:

Nuestra labor se centra en la defensa de los derechos de trabajadores y trabajadoras de prensa, de periodistas y de la libertad de prensa dentro del territorio nacional; para ello, adoptamos el enfoque de Derechos Humanos integrales y nos sujetamos a los estándares de Derechos Humanos nacionales, interamericanos y universales, establecidos y reconocidos en las instancias que corresponden. Desarrollamos acciones concretas como: monitoreo de Derechos Humanos de periodistas y del derecho a la Libertad de Información y Libertad de Prensa, denuncia y comunicación permanente con instancias nacionales e internacionales, defensa individual o colectiva de periodistas que sufren afectaciones a sus derechos.

Web: www.anp.org.pe

Correo: anp@anp.org.pe

Dirección postal: Jr. Huancavelica 320 – Lima 1 – Lima Perú

1. El Estado Peruano se acogió a 177 de las 182 recomendaciones brindadas en el Examen Periódico Universal del 2017, en ese sentido, desde nuestro perfil institucional y las actividades que desarrollamos, compartimos la siguiente información referente a dichos compromisos asumidos.
2. La recomendación 111.25, referida a la no discriminación y el acceso al trabajo decente; en el sector de medios de comunicación ha sido vulnerado durante la campaña electoral 2021¹, puesto que se presentaron situaciones en que periodistas fueron despedidos por tener posturas ideológicas diferentes a las que defiende la línea editorial de la empresa mediática.
3. En cuanto a las recomendaciones 111.41 y 111.45 sobre el Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, que ha sido aprobado en el 2021, observamos que es insuficiente la implementación de los estándares universales en este abordaje².
4. Las recomendaciones 111.47 y 111.49 con relación al uso proporcionado de la fuerza por fuerzas de seguridad y la lucha contra la impunidad, es la que tiene mayor grado de incumplimiento. En las movilizaciones de noviembre del 2020³ detectamos un ataque deliberado a reporteros, reporteras, fotoperiodistas y camarógrafos, quienes fueron víctimas de lesiones leves y graves en su intento de registrar el uso desproporcionado de la fuerza hacia los manifestantes⁴. Dichos casos, que no fueron aislados, se mantienen en impunidad. Ni responsables políticos, ni ningún agente en la cadena de responsabilidad han sido llevados ante la justicia⁵. Ello, refleja lo que se ha vivido sistemáticamente, y con mayor incidencia, en las diferentes regiones durante los contextos de conflicto social⁶ y que nuestra Oficina de Derechos Humanos del Periodista (OFIP) ha documentado⁷.
5. En el mismo sentido, nuestra institución promovió la implementación de un Protocolo Especial de Actuación de Policías Frente a la actividad Periodística⁸, tal cual plantea la recomendación 111.51; sin embargo, el desarrollo del mismo quedó frustrado como consecuencia de los constantes cambios en el Ministerio del Interior. La información referenciada en el párrafo 4 da cuenta de la urgente necesidad de generar este mecanismo.
6. Dada nuestra naturaleza institucional, debemos explicar con amplitud que la primera parte de la recomendación 111.65, que propone garantizar respeto a libertad de expresión y de opinión, es incumplida ampliamente; como los reportes de la OFIP reflejan, hay un incremento en los ataques a periodistas que fue agravado por el contexto de pandemia. Evidencia de esto, son las cifras de ataques registrados los últimos años: 108 en el 2019⁹, 239 en el 2020¹⁰, 206 en el 2021¹¹ y 74 desde el 1 de enero hasta el 3 de mayo del 2022¹². Los aspectos contextuales serán ampliados en la segunda parte del informe.
7. La ANP participó activamente en la mesa multiactor que formuló, en esencia, el espíritu del Mecanismo Intersectorial Para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos¹³, el mismo que plantea las políticas públicas para la protección y garantía de la defensa de derechos en nuestro país, tal cual lo proponen las recomendaciones 111.66, 111.67, 111.68, 111.70, 111.71, 111.72, 111.73 y 111.74; sin embargo, la implementación del mismo ha sido deficiente en la medida que perdió el componente participativo de la sociedad civil -el mismo que debería institucionalizarse según la propuesta en conjunto con otras organizaciones- y se ha limitado a ser un espacio de recepción de denuncias sin mayor eficacia¹⁴; adicional a esto, en algunos casos se convirtió en autoridad sin reconocimiento y en otros hasta revictimizante¹⁵. Esto motivó que organismos de Derechos Humanos de sociedad civil

- solicitaran audiencia ante la CIDH para exponer estas graves falencias¹⁶.
8. El sector periodístico, como todos los grupos poblacionales del Perú, tiene en su historia de las últimas décadas casos pendientes de justicia y reparación del conflicto armado interno vivido por el Perú entre 1980 y el 2000, a quienes recordamos cada 2 de noviembre, Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas 2022¹⁷. En ese sentido, respecto a la recomendación 111.75, podemos reconocer que el Estado ha presentado algunos avances en su política de reparación¹⁸, pero que aún resultan insuficientes para que estas satisfagan la dignidad de todas las víctimas y sus familiares. En ese sentido proponemos que se reincida en las recomendaciones 111.76 y 111.78, ya que los esfuerzos por encontrar los restos de las personas desaparecidas -como nuestros colegas Jaime Ayala (Huanta 1984)¹⁹, Hilario Ayuque (Huancavelica 1984)²⁰ y Pedro Yauri (Huaura 1992)²¹- resultan hasta hoy ineficientes, y ello comienza con la falta del presupuesto que se asigna para este fin²².
 9. La recomendación 111.77 tiene especial incidencia con el periodismo, ya que en los últimos años el trabajo informativo ha sido esencial en la lucha contra la corrupción en el sistema de justicia²³, la misma que hoy se ve amenazada desde diferentes espacios con propuestas peligrosas para la actividad periodística. En cuanto a la lucha contra la impunidad, desde este gremio planteamos la implementación de más Colegiados de Derechos Humanos, ya que la existencia de uno solo, que es apoyado provisionalmente por otro, dificulta en gran medida el acceso a la justicia de casos que vienen desde la década del 80.
 10. Las políticas para combatir la violencia contra la mujer también inciden al sector periodístico. Esto, porque la OFIP ha registrado ataques a mujeres periodistas que tienen un especial componente de género. En particular, sobre las recomendaciones 111.108 y 111.111, que proponen el combate contra las violencias que afectan a las mujeres, debemos expresar que las pocas políticas que han surgido en esta materia quedan en buenos planteamientos sobre el papel, ya que tampoco se han concretado, mostrando ineficiencia en la realidad de las mujeres periodistas que son blanco de campañas difamatorias en redes sociales con el especial énfasis en sus vidas personales o familiares, o promoviendo estigmatizaciones para perjudicarlas.
 11. En el mismo sentido, lo concerniente a las recomendaciones 111.119 y 111.126 sobre atención efectiva a las víctimas de violencia de género y garantizarles el acceso a la justicia se ve frustrado desde la primera instancia de atención, que es la institución policial, ya que -a pesar que tiene mecanismos establecidos- en la mayoría de ocasiones presenta trabas para la presentación de denuncias y pedidos de protección a estas víctimas.
 12. Para concluir esta primera parte, correspondiente a las recomendaciones a las que se acogió el Estado Peruano en el último examen, podemos aportar en lo referente a la recomendación 111.176, específicamente sobre las medidas que limitan el derecho a la libertad de expresión señalando que observamos con preocupación la instrumentalización de los mecanismos legales, especialmente en contextos de protesta, cuando, desde el Ejecutivo, aprueban estados de emergencia para dar mayor potestad a las fuerzas del orden, lo que es mal utilizado propiciando agresiones directas, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, entre otros²⁴.
 13. En otros aspectos que institucionalmente consideramos oportuno relevar, expresamos que el Perú vive un contexto de riesgo potencial para el ejercicio libre del periodismo, como anteriormente lo hemos expuesto²⁵, identificando

- con claridad aquellos actores y situaciones que lo hacen vulnerable.
14. Esta situación, en el presente año, tiene su origen en la coyuntura política electoral del 2021, durante la que se acentuó la polarización social con una consecuente afectación del derecho a informar. En este periodo registramos 71 ataques a periodistas y medios de comunicación²⁶. En consecuencia de ello, diferentes actores políticos que ocupan puestos de poder asumen posiciones que inciden directamente en perjuicio del ejercicio periodístico.
 15. Desde el Ejecutivo se observa el constante discurso estigmatizante en contra de los medios de comunicación entre sus diferentes representantes²⁷. Esto se suma a la opacidad con que el Presidente de la República maneja su gobierno, con pocas declaraciones ante periodistas y medios²⁸.
 16. El Legislativo hasta hace poco presentó una política de puertas cerradas, negando el acceso de trabajadores/as de los medios al Hemiciclo²⁹, entre otros ambientes del Palacio Legislativo, medida que ha sido parcialmente revertida por acción unitaria de los cronistas parlamentarios y las instituciones periodísticas del país.
 17. Con la alta tasa de funcionarios y exfuncionarios implicados en procesos judiciales por corrupción -en los que el periodismo de investigación ha tenido especial aporte-, las fuerzas políticas han formulado propuestas legislativas para perjudicar esta labor. A inicios de este año, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso aprobó por unanimidad un dictamen³⁰ que tiene similar intención a otra propuesta presentada ante el Parlamento desde el Ejecutivo el 6 de julio³¹. Ambas iniciativas penalizan la difusión de información de colaboración eficaz en procesos judiciales, con agravante en la que se hace por medios de comunicación.
 18. También en el fuero judicial se observa la instrumentalización de los llamados “delitos contra el honor” para abrir procesos judiciales a periodistas que difunden información sobre personajes de interés público o personas de sus entornos cercanos, esto con fines intimidatorios o perjudiciales para su actividad informativa. Desde hace varios años la ANP propone que se despenalicen estas figuras legales³², tal como lo viene sosteniendo la Federación Internacional de Periodistas, para que sean mejor llevadas en el fuero civil, fijando topes a las indemnizaciones para que no se traduzcan en quiebra económica. Detectamos también una nueva tendencia a involucrar a periodistas en otro tipo de delitos forzando otras figuras legales³³.
 19. En el mismo sentido, el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación en los últimos meses ha mostrado algunas acciones que resultan perjudiciales a la actividad informativa involucrando a periodistas en procesos de investigación fiscal³⁴ que, en caso extremo, ha solicitado incluso revelar fuentes³⁵, a pesar de la protección constitucional del secreto profesional.
 20. Los gobiernos regionales y municipales también han incurrido en prácticas que contravienen el derecho a la información de la ciudadanía alentando la opacidad al restringir acceso a coberturas³⁶ o al presentar trabas para el acceso de documentos que contienen información de interés público³⁷.
 21. Sumado a todo esto se encuentran los grupos radicales de extrema derecha y de extrema izquierda, así como seguidores de agrupaciones políticas, que en los últimos años han propiciado ataques sistemáticos a periodistas y medios de comunicación que tienen posiciones discrepantes o difunden información que les resulta desfavorable³⁸; sus acciones desvirtúan el derecho a la protesta para hostigar o agredir verbal y físicamente.
 22. Sobre este particular, se debe seguir con especial énfasis que el Estado sea efectivo en los procesos judiciales abiertos al grupo radical autodenominado

- “La Resistencia”³⁹, y sus líderes visibles -algunos ya con sentencia condenatoria⁴⁰-, puesto que son autores visibles de hechos delictivos que contravienen derechos esenciales.
23. La pandemia por COVID-19 ha evidenciado la precariedad del sector periodístico, lo que es consecuencia de la vulneración de los derechos de hombres y mujeres de prensa⁴¹.
 24. Al iniciar la emergencia nacional por coronavirus el Ejecutivo decretó que el sector de medios de comunicación era un “servicio esencial”⁴², sin embargo, el mismo quedó a merced del Estado sin ningún tipo de mecanismo que garantice su subsistencia⁴³ en un país que tiene un alto porcentaje de medios y periodistas autogestionarios, que se acogieron a la reducción de derechos laborales o tuvieron que cambiar de actividad.
 25. Durante el primer año de pandemia la fragilidad institucional fue reflejada en las instancias fiscalizadoras de lo laboral, que fueron inertes observadoras de una serie de abusos en empresas de medios durante este periodo⁴⁴; son excepcionales los casos en que estas instituciones tuvieron acción con resultados positivos y efectivos.
 26. Un agravante para el ejercicio del periodismo en el mismo periodo de tiempo fue la total desprotección en que periodistas tenían que realizar cobertura informativa de focos de contagio⁴⁵. A pesar de que fue solicitada la ayuda del Estado brindando las EPPs básicas, el pedido fue rechazado.
 27. Llamamos la atención sobre el acoso cibernético a periodistas, especialmente en regiones, que se agravan cuando llevan un componente de género⁴⁶ -tal cual señalamos en el párrafo 10-, y ante los que el Estado demuestra gran ineficiencia para enfrentar, a pesar de que tiene los órganos jurisdiccionales que abordan estas problemáticas. Sin embargo, también debemos poner el acento ante el actuar eficaz que tiene la autoridad cuando estos casos suceden con personas cercanas a las esferas de poder⁴⁷. Junto a esto, también se ha detectado en los últimos meses el asedio mediante ciberpatrullaje a periodistas por parte de instituciones públicas⁴⁸.
 28. Debemos reincidir y profundizar en aquello que planteamos en el párrafo 8, ya que la lucha contra la impunidad en los casos de crímenes cometidos contra periodistas es un problema que se sostiene hasta hoy por los problemas propios que tiene el sistema de justicia en el Perú, sumado a que los casos más relevantes han sido politizados por los imputados. Asimismo, se tiene que asegurar que, además de los autores materiales de los crímenes, los autores intelectuales comparezcan ante la justicia y reciban una sanción equivalente a la gravedad de sus acciones, y satisfaga la dignidad y necesidad de justicia de las víctimas y sus familiares.
 29. Siendo una institución que promueve la libertad de prensa y los valores democráticos, también es pertinente poner en relieve que durante las coberturas de jornadas electorales se presentan dificultades para el quehacer periodístico con restricciones de acceso a los centros de votación, entre otros actos perjudiciales para la actividad informativa⁴⁹.
 30. Por último, ponemos en relieve la concentración de medios existente en Perú, la misma que afecta la pluralidad informativa y perjudica la libertad de información de la ciudadanía, ya que casi el 80% del mercado editorial impreso está bajo el poder de un solo grupo económico que determina las líneas editoriales, sin brindar amplitud de propuestas o visiones a las audiencias.
 31. La Asociación Nacional de Periodistas del Perú, considerando su perfil institucional y las actividades que desarrolla, presenta la información aquí expuesta considerando que las propuestas deben apuntar a recomendaciones

efectivas y que, de ser asumidas por el Estado, puedan concretarse.

1 Como ANP hemos documentado estos casos en Lima, como lo ocurrido con el equipo periodístico del programa Cuarto Poder (<https://bit.ly/3IBsJ9j>), y regiones como lo sucedido con Abel Robles de Satipo (<https://bit.ly/3wdssSl>) y Adrián Aquino de Chanchamayo (<https://bit.ly/2RCn0tR>).

2 Estas ausencias, así como la necesidad de que sea fortalecida la propuesta, han sido planteadas desde organizaciones aliadas. Ver: <https://bit.ly/3ALWMT8>

3 Ver: “ANP rechaza blindaje a autores políticos de agresiones contra periodistas que cubrieron 14N” (<https://bit.ly/3aX0FAn>)

4 Ver: “Informe final: Ataques a periodistas durante la cobertura de las protestas del 9 al 16 de noviembre 2020” (<https://bit.ly/3fda6K5>).

5 Ver: “ANP a un año de la represión policial contra periodistas: La justicia sigue pendiente” (<https://bit.ly/3cmuKqN>)

6 Evidencia reciente de ello son las protestas en el paro nacional del 4 de abril último, en que se reportaron más ataques en regiones que en Lima (Ver: ANP registra agresiones a ocho periodistas en jornada de paro nacional - <https://bit.ly/35IWExm>).

7 La OFIP ha registrado agresiones durante en contexto de protestas n los últimos años. En el 2019 reportamos sucesos en Arequipa (<https://bit.ly/3lAlltP>) y Puno (Ver: <https://bit.ly/3lGTtoP>); en 2020 en Espinar (<https://bit.ly/3O1tMAs>), Huánuco (<https://bit.ly/2KpFTvU>) e Ica (<https://bit.ly/3nPrat2>); en 2021 en Lima (<https://bit.ly/3qTESfm>) y Arequipa (<https://bit.ly/3DhRVie>); y en lo que va del 2022 en Ica (<https://bit.ly/3PmryMY>)

8 Esta iniciativa fue llevada hasta el Ministerio del Interior como ente rector de la Policía Nacional del Perú (<https://bit.ly/3lXhizn>), sin embargo, solo se sostuvo una reunión que formuló compromisos incumplidos.

9 Ver: <https://bit.ly/356h4Kk>

10 Ver: <http://bit.ly/34YRWYU>

11 Ver: <https://bit.ly/34gERg1>

12 Ver: <https://bit.ly/3OS803N>

13 Aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS

14 Esto porque el mecanismo tiene una serie de limitaciones burocráticas que dificultan su efectividad, limitando sus acciones a solo la emisión de alertas que suelen llegar con demora o ante casos extremos (Ver: Minjusdh emitió 11 alertas ante amenazas contra defensores de derechos humanos, de Wayka - <https://bit.ly/3z5WGeD>).

15 El caso de la periodista Paola Ugaz -que presentamos ante el mecanismo en acción conjunta con la organización aliada Coordinadora Nacional de

Derechos Humanos- nos permite expresar que el mecanismo se volvió un instrumento sin autoridad y revictimizante. La periodista fue citada a una audiencia en la que tuvo que exponer, pese a que estaba en el expediente escrito, los ataques y hostigamientos de los que viene siendo víctima; asimismo, una vez que su caso fue reconocido por este instrumento, permitía automáticamente la publicidad de las audiencias de los procesos judiciales que se le siguen, pero cuando las instituciones ANP y CNDDHH nos presentamos como observadoras, fuimos retiradas de la sala a pesar que señalamos un caso acogido en este mecanismo.

16 Ver audiencia: <https://www.youtube.com/watch?v=3gvcvkv0Fjl>

17 Para conocer los casos más notorios, recomendamos revisar el documento especial “Impunidad en casos emblemáticos de mártires del periodismo peruano”, que emitimos el 2 de noviembre del 2020 (<https://bit.ly/2TLi5V1>).

18 Desde la ANP podemos reconocer como un avance positivo la ceremonia de disculpas públicas a familias de mártires del periodismo realizada en diciembre del 2019. Ver: <https://bit.ly/3O1gSCv>

19 Recordado cada 2 de agosto (<https://bit.ly/3uKGbSI>)

20 Recordado cada 20 de setiembre (<https://bit.ly/3o4VIOE>)

21 Recordado cada 24 de junio (<https://bit.ly/3QICJkP>)

22 El mismo ya ha sido incrementado (<https://bit.ly/3O9hZjD>), pero aún resulta insuficiente.

23 Esto ha sido reconocido en los últimos años (<https://bit.ly/3P7ZZHP>)

24 Esta facilidad del Ejecutivo para decretar Estados de emergencia cuando son afectados intereses mayormente empresariales es una de las de las principales causas de las problemáticas enunciadas en los párrafos 4 y 5 del presente informe.

25 Ver: ANP advierte grave contexto para el ejercicio libre del periodismo (<https://bit.ly/3O6DnpN>)

26 Ver: “ANP: Nuevo gobierno asume tras proceso electoral que dejó 71 ataques a periodistas y medios” <https://bit.ly/3l4khWs>

27 Uno de los altos funcionarios que más difunde el discurso estigmatizante a la actualidad es el Presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres, quien se refiere de forma denigrante a periodistas y medios (<https://bit.ly/387ddE6>); pero este actuar también es reflejado por otros integrantes del gabinete ministerial (<https://bit.ly/3yx19a0>).

28 En junio de este año, el presidente superó los 100 días sin declarar a periodistas y medios (<https://bit.ly/3O7iOJP>), hasta que brindó una entrevista, que le fue complaciente, en el canal oficial del Estado (<https://bit.ly/3yCnfGR>) que utilizó para reincidir en el discurso estigmatizante (<https://bit.ly/3O60Zuz>);

posteriormente surgieron evidencias de una posible manipulación previa de esta entrevista (<https://bit.ly/3PtCbxS>).

29 Esto motivó que la ANP lanzara la campaña “Periodistas al hemiciclo” (<https://bit.ly/3Mc4lqm>)

30 La dirigencia nacional de la ANP, en su momento, expresó rechazo a esta iniciativa (<https://bit.ly/3O8TvHk>).

31 Ver: ANP reafirma rechazo a proyecto de ley del Ejecutivo que afecta derecho a información y lucha contra la corrupción (<https://bit.ly/3vbmnbp>).

32 Desde la ANP observamos que el uso penal de estas figuras se utiliza como medio de distracción o perjuicio de las investigaciones periodísticas.

33 Ello lo vemos en algunos casos recientes como los procesos que afrontan Paola Ugaz por lavado de activos (<https://bit.ly/3cMiCAA>) y Abel Amaya por organización criminal (<https://bit.ly/3ml5ohL>).

34 Esto lo observamos en setiembre del 2021 en Moyobamba (<https://bit.ly/3zVP0cL>)

35 Caso José Apaza (<https://bit.ly/3oUmRj4>)

36 Caso: Radio Cutivalú y GORE Piura (Ver: <https://bit.ly/3sOjf2W>)

37 Caso César Cahuana y Municipalidad de Pachacamac (Ver: <https://bit.ly/3oREdNd>)

38 Ver: Grupos de ultraderecha profundizan discursos de odio y la violencia en el Bicentenario (<https://bit.ly/3vbvBV5>)

39 Ver: Presentan denuncia penal contra grupo 'La Resistencia' por el presunto delito de organización criminal (<https://bit.ly/3RziA16>)

40 Ver: Poder Judicial condena a líder de 'La Resistencia' por el delito de difamación agravada (<https://bit.ly/3yl7Jt1>)

41 Esto mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (<https://bit.ly/3OZNb69>) y subsiguientes ampliaciones y modificatorias.

42 Ver: Periodistas en cien días de emergencia: Muertes, contagios, despidos, desamparo y cierre de medios (<https://bit.ly/2NpNoBC>)

43 Ver: “ANP: Gobierno debe garantizar servicios esenciales, entre ellos el derecho a la información” (<https://bit.ly/3uQld4S>)

44 Evidencia de ello fueron los constantes maltratos laborales denunciados desde la ANP, que fueron cometidos por importantes empresas periodísticas como El Comercio (<https://bit.ly/2UENMQy>), La República (<https://bit.ly/3cRUkSS>), Panamericana (<https://bit.ly/3aHcGdB>), entre otros.

45 La precaridad y abandono en el sector fue denunciada por la ANP desde el

primer momento que observamos exposición de colegas a los contagios (<https://bit.ly/3AQjHTS>). En este periodo presenciamos casos inauditos como lo que vivió la periodista Chris Villalobos (<https://bit.ly/2XVaOEM>).

46 La ANP ha expresado reiterada preocupación sobre estos particulares, como los casos de Glenda Mello (<https://bit.ly/3z72uof>) y Graciela Tiburcio (<https://bit.ly/3IKrqcx>).

47 Esto lo observamos en Ica en octubre del 2020 cuando denunciarnos allanamiento a medios y reglaje a periodistas (ver: <https://bit.ly/2HB4cGx>)

48 Ver: “¡Alto al asedio!: Exigimos respeto a trabajo de periodistas” (<https://bit.ly/3FVt5GF>).

49 Esto lo denunciarnos permanentemente en las jornadas electorales, siendo las más recientes la del 26 de enero del 2020 (<https://bit.ly/3o33DXt>), 11 de abril del 2021 (<https://bit.ly/3fZRUGb>) y 6 de junio del 2021.